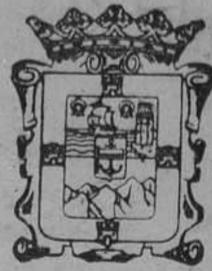


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Sección provincial de Administración Local. 875	
Circular n.º 119. Declarando la existencia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del Ayuntamiento de Torrelavega	872	Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Ayuntamiento de Pesaguero	
Administración Central		Notaría de don José Bermejo Sanz	
Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de secretarios de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de primera categoría	872	Ayuntamiento de Camaleño	
Sección de Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Vega de Pas	
Distrito Minero de Santander	874	Ayuntamiento de Astillero	
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
		77	
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Santoña	
		878	
		Sección de Anuncios Particulares	
		Banco Mercantil	
		878	

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 119

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Torrelavega, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Establo de don Santiago Martín y todo el barrio denominado El Mortuorio.

Zona declarada sospechosa: Todos los alrededores del barrio de El Mortuorio.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 39 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les comina.

Santander, 21 de agosto de 1941.

1458

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Terminados los concursos que para proveer en propiedad las plazas de secretarios de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de primera categoría se convocaron mediante el reglamentario anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de diciembre de 1940, y publicados los nombramientos definitivos de los designados, han quedado sin proveer un importante número de vacantes; unas, que por falta de candidatos o concursantes resultaron desiertas, y otras que, al pasar los nombrados en dicho concurso a sus nuevos destinos, habrán de producirse, pero que por no haber expirado el plazo posesorio no pueden darse como vacantes definitivas, por estar a resultas del referido acto posesorio.

La expresada circunstancia, juntamente con la consideración de la conveniencia de normalizar cuanto antes la vida y funcionamiento de las Corporaciones locales, aconsejan celebrar nuevo concurso, a fin de dotarlas de un selecto personal que, al margen de la interinidad y inquietados en sus cargos con su carácter de propietarios, presten con entusiasmo el mayor y más eficaz rendimiento en su importante labor, sirviendo, con la satisfacción que su fijeza en los mismos les proporcione, los intereses que las Corporaciones a su gestión confien.

Esta Dirección general, reconociéndolo así y deseando dar exacto cumplimiento a la Ley de 23 de noviembre del citado año, así como a la Orden de 4 de

diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha acordado y dispuesto:

1.º Que a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tengan por convocados los concursos para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de secretarios de Diputaciones provinciales y de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de secretarios de Administración local de primera categoría de 30 de octubre de 1940, suplemento al número 342 del "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de diciembre último, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

3.º Se concede un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos, que serán dirigidas al director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Administración Local).

4.º En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento, el número con que figuren en el Escalafón, las Secretarías desempeñadas desde 1.º de enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las plazas vacantes que soliciten.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el alcalde-presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el día 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, debiéndose expresar en ellas el período o períodos de servicios; conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los alcaldes de los Ayuntamientos o presidentes de las Diputaciones provinciales o Corporaciones locales en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurados.

A la documentación que antecede los concursantes podrán unir, además, aquella que para justificación de sus méritos y circunstancias estimen conveniente a su derecho.

6.º Al objeto de sufragar los gastos que originen los Concursos, los concursantes, al presentar sus instancias, satisfarán veinticinco pesetas de derechos.

7.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas. En este último caso, deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas y acompañar,

además del original, tantas copias, autorizadas con su firma y debidamente reintegradas, de la documentación completa como plazas solicite. Es decir, el número de ejemplares de la documentación será igual al de las plazas que se pretenda, más uno, que será el original, a la vista del cual se cotejarán aquéllos por este Centro directivo, insertándose a su pie la correspondiente diligencia de cotejo.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

9.º El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del Concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se entenderá que renuncia al cargo. Sin embargo, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. Los concursantes que lo fueron también del recientemente celebrado quedan relevados de presentar nueva documentación; pero en la instancia en la que soliciten tomar parte en el actual habrán de hacer detallada referencia de los entonces aportados, y en el caso de solicitar ahora mayor número de vacantes que en el anterior, habrán de presentar tantas copias, autorizadas con su firma y debidamente reintegradas, de la documentación completa como más plazas soliciten, cumpliendo así lo dispuesto en la norma séptima de esta Orden.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación del anuncio de los concursos en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 12 de agosto de 1941.—El Director general de Administración Local, José María Fluxá.

Relación de vacantes de Secretarios de primera categoría desiertas en el concurso últimamente celebrado y producidas con posterioridad al mismo:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Yeste, 10.000 pesetas.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Pego, 9.000 pesetas.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Níjar, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Serón, 9.000 pesetas.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Barcarrota, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Campanario, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena, 9.000 pesetas.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Ciudadela, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lluchmayor, 9.000 pesetas.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Olvera, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Roque, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Tarifa, 10.000 pesetas.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Almazora, 10.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Morat de Calatrava, 9.000 pesetas.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Mugía, 9.000 pesetas.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Ayamonte, 10.000 pesetas.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Castillo de Locubín, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quesada, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, 9.000 pesetas.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Guía, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Telde, 11.000 pesetas.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Becerreá, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castro de Rey, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cervantes, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cospeito, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Guspín, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Neira de Jusa, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Puebla del Brollón, 9.000 pesetas.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Getafe, 9.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alahurrín el Grande, 10.000 pesetas.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Bullas, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Calasparra, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cehegín, 11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente-Alamo de Murcia, 9.000 pesetas.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Cartelle, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de La Peroja, 9.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allande, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castropol, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Ibias, 9.000 pesetas.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Pravia, 10.000 pesetas.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 9.000 pesetas.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de La Cañiza, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Rodeiro, 9.000 pesetas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Icod, 10.000 pesetas.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Camargo, 9.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, 9.000 pesetas.

- Ayuntamiento de Lebrija, 10.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Lora del Río, 10.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Mairena de Alcor, 9.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Paradas, 9.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villanueva del Río, 9.000 pesetas.

Relación de vacantes de Secretarías de primera categoría sujetas a la posesión de los señores designados en el último concurso

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Albacete, 13.000 pesetas.
Ayuntamiento de Tobarra, 10.000 pesetas.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Adra, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Dalías, 10.000 pesetas.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Azuaga, 11.000 pesetas.
Ayuntamiento de Cabeza del Buey, 10.000 pesetas.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Plasencia, 10.000 pesetas.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de San Fernando, 12.000 pesetas.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Vell de Uxó, 9.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Almadén, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Campo de Criptana, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Herencia, 9.000 pesetas.

Provincia de Córdoba

Diputación provincial, 16.000 pesetas.
Ayuntamiento de Fernán-Núñez, 9.000 pesetas.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arzua, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Coristanco, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Laracha, 10.000 pesetas.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Bollullos del Condado, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Calañas, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Valverde del Camino, 9.000 pesetas.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Bailén, 9.000 pesetas.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Calahorra, 10.000 pesetas.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Chantada, 11.000 pesetas.
Ayuntamiento de Friol, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 11.000 pesetas.
Diputación provincial, 12.000 pesetas.
Ayuntamiento de Villalba, 11.000 pesetas.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Colmenar Viejo, 9.000 pesetas.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Abanilla, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Molina de Segura, 10.000 pesetas.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Allariz, 9.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Cangas de Onís, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Carreño, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Laviana, 10.000 pesetas.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Palencia, 11.000 pesetas.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Covelo, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Sangenjo, 10.000 pesetas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Mancomunidad de Santa Cruz de Tenerife, 15.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Ecija, 12.000 pesetas.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, 9.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Carcagente, 11.000 pesetas.
Ayuntamiento de Catarroja, 9.000 pesetas.
Ayuntamiento de Gandía, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Onteniente, 10.000 pesetas.
Ayuntamiento de Sueca, 11.000 pesetas.
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna, 10.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Portugalete, 9.000 pesetas.
Madrid, 12 de agosto de 1941.—El director general,
José María Fluxá. 1438
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAACIONES

Registro minero número 15.256

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero;
Hago saber: Que por don Ruperto Manuel Andrés

Rodríguez, vecino de Astillero, se ha presentado, con fecha 4 de agosto de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de seis pertenencias de mineral de ocre, con el nombre de "José Manuel", número 15.256, en el paraje "Las Gándaras", del pueblo de Revilla de Camargo, término municipal del Ayuntamiento de Camargo, sin expresar lindetos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo N. O. de la casa de los herederos de Florencio Bolado, en indicado sitio de "Las Gándaras"; desde el cual, con rumbo Norte, se medirán 48 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con rumbo Oeste, se medirán 200 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con rumbo Sur, se medirán 300 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con rumbo Este, se medirán 200 metros, para colocar la cuarta estaca, y desde ésta, con rumbo Norte, se medirán 252 metros, para llegar de nuevo al punto de partida, y cerrar así el perímetro de las seis pertenencias expresadas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el Ayuntamiento de Camargo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 13 de agosto de 1941.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Derechos de inserción: 53,50 pesetas.

De 1.000 a 4.999 habitantes

	Ingresos — Pesetas	Gastos — Pesetas
Alfoz de Lloredo.....	43.524,88	43.524,88
Ampuero	144.357,81	144.357,81
Arenas de Iguña	47.117,10	47.117,10
Arnauero	31.852,59	31.852,59
Arredondo	38.003,40	38.003,40
Bárcena de Cicero	56.500,00	56.500,00
Bárcena de Pie de Concha..	29.208,88	29.208,88
Bareyo	25.010,65	25.010,65
Cabezón de la Sal	124.129,55	124.129,55
Cabezón de Liébana	32.016,18	32.016,18
Cabuérniga	55.000,00	55.000,00
Camaleño	46.909,45	46.909,45
Campóo de Yuso	40.372,08	40.372,08
Cartes	40.699,65	40.699,65
Castañeda	41.012,70	41.012,70
Cieza	28.557,92	28.557,92
Cillorigo	43.085,00	43.085,00
Colindres	49.809,95	49.809,95
Comillas	104.157,08	104.157,08
Corvera de Toranzo	82.078,51	82.078,51
Enmedio	69.212,88	69.212,88
Entrambasaguas	40.267,67	40.267,67
Guriezo	62.130,26	62.130,26
Hazas en Cesto	64.814,19	64.814,19
H. de Campóo de Suso...	65.374,89	65.374,89
Herrerías	25.800,00	25.800,00
Lamasón	23.844,20	23.844,20
Las Rozas	42.891,50	42.891,50
Liendo	29.263,80	29.263,80
Liérganes	60.923,08	60.923,08
Limpias	44.436,58	44.436,58
Los Corrales de Buelna...	120.000,00	120.000,00
Luenta	41.412,73	41.412,73
Marina de Cudeyo	64.000,00	64.000,00
Mazcuerras	27.000,00	27.000,00
Medio Cudeyo	110.963,38	110.963,38
Meruelo	29.311,00	29.311,00
Miengo	65.502,00	65.502,00
Miera	24.363,40	24.363,40
Molledo	50.313,18	50.313,18
Noja	23.500,00	23.500,00
Penagos	54.645,20	54.645,20
Peñarrubia	22.847,84	22.847,84
Pesaguero	25.034,43	25.034,43
Polaciones	23.781,29	23.781,29
Polanco	68.100,62	68.100,62
Potes	64.248,37	64.248,37
Puenteviesgo	58.561,85	58.561,85
Ramales	108.000,00	105.200,00
Rasines	40.081,08	40.081,08
Reocín	129.076,49	129.076,49
Ribamontán al Mar	33.937,00	33.937,00
Ribamontán al Monte	39.673,93	39.673,93
Rionansa	40.000,00	40.000,00
Riotuerto	54.017,64	54.017,64
Ruente	47.379,27	47.379,27
Ruesga	40.505,38	40.505,38
Ruiloba	27.583,26	27.583,26
San Felices de Buelna ...	48.013,70	48.013,70
San Pedro del Romeral ...	32.461,20	32.461,20
Santa Cruz de Bezana.....	101.359,18	101.359,18

Sección de Administración Económica

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Año de 1941

Resumen de los presupuestos municipales de ingresos y gastos de cada Ayuntamiento de esta provincia, clasificados por categorías similares de población, conforme al Censo de 1930:

Menores de 1.000 habitantes

	Ingresos — Pesetas	Gastos — Pesetas
Anievas	17.000,00	17.000,00
Argoños	11.609,75	11.609,75
Escalante	22.765,00	22.765,00
Los Tojos	23.112,27	23.112,27
Pesquera	9.711,41	9.711,41
San Miguel de Aguayo...	10.851,88	10.851,88
San Roque de Riomiera...	21.681,14	21.681,14
Santiurde de Reinosa	16.666,93	16.666,93
Saro	13.000,00	13.000,00
Tresviso	6.121,70	6.121,70
Villaverde de Trucíos.....	28.564,72	27.074,10

	Ingresos	Gastos
	Pesetas	Pesetas
Santa María de Cayón.....	109.387,89	109.387,89
Santillana	60.723,91	60.723,91
Santiurde de Toranzo.....	47.111,19	47.111,19
S. Vicente de la Barquera.	79.129,73	79.129,73
Selaya	50.615,13	50.615,13
Soba	47.253,97	47.253,97
Solórzano	30.027,83	30.027,83
Suances	77.074,12	77.074,12
Tudanca	17.122,66	17.122,66
Udías	26.519,00	26.519,00
Valdáliga	45.353,60	45.353,60
Valdeolea	59.258,80	59.258,80
Valdeprado del Río.....	40.712,15	40.712,15
Val de San Vicente.....	45.980,76	45.980,76
Vega de Liébana	56.631,59	56.631,59
Vega de Pas	99.327,24	99.327,24
Villacarriedo	50.487,75	50.487,75
Villaescusa	54.625,29	54.625,29
Villafufre	28.598,11	28.598,11
Voto	40.397,24	40.397,24

De 5.000 a 19.999 habitantes

Astillero	221.707,50	221.682,37
Camargo	326.608,22	326.608,22
Castro Urdiales	642.767,66	642.400,82
Piélagos	123.199,80	123.199,80
Reinosa	579.068,40	579.068,40
Santoña	499.615,99	499.615,99
Torrelavega	1.103.661,51	1.103.661,51
Valderredible	146.315,00	146.315,00

De 20.000 a 99.999 habitantes

Santander	7.330.885,41	7.330.885,41
-----------------	--------------	--------------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 300 del Estatuto municipal vigente, se insertan en este periódico oficial resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año 1941.

Santander, 20 de agosto de 1941.—El jefe de la Sección, Alfredo Arango Gómez.

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Anuncio

El día 11 del próximo septiembre tendrá lugar en esta Consistorial la celebración de las subastas de los productos forestales que luego se dirán y a las horas que también se indican, a saber:

A las nueve: 10 hayas del monte Corralejos, aforadas en cinco metros cúbicos y tasadas en 125 pesetas.

A las nueve y treinta: 31 hayas del monte Dehesa de Calejo, aforadas en quince metros y tasadas en 375 pesetas.

A las diez: 31 hayas del monte Dehesa de Valneria, aforadas en diez metros y tasadas en 250 pesetas.

A las diez y treinta: 27 hayas del mismo monte, aforadas en diez metros y tasadas en 250 pesetas.

A las once: 41 robles del monte Dehesa de Calone, aforados en 35 metros y tasados en 1.225 pesetas.

A las once y treinta: 14 robles del monte Cotera Oria, aforados en 20 metros y tasados en 600 pesetas.

A las doce: 20 hayas del mismo monte, aforadas en diez metros y tasadas en 250 pesetas.

A las doce y treinta: 50 hayas de idéntico monte, aforadas en 40 metros y tasadas en 800 pesetas.

A las catorce: 60 hayas del monte Hoyona, aforadas en 35 metros y tasadas en 875 pesetas.

A las catorce y treinta: 12 robles del monte Dehesa, aforados en cuatro metros y tasados en 120 pesetas.

A las quince: 77 hayas del monte Cuesta Bernizo, aforadas en 40 metros y tasadas en 1.000 pesetas.

A las quince y treinta: 157 hayas del mismo monte, aforadas en 180 metros y tasadas en 4.500 pesetas.

A las dieciséis: ocho hayas del monte Canales, aforadas en seis metros y tasadas en 150 pesetas.

A las dieciséis y treinta: 15 hayas del monte Pámanes, aforadas en cinco metros y tasadas en 100 pesetas.

Las prefijadas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia para el corriente año y al de las administrativas fijadas por las Juntas interesadas.

Si alguna quedara desierta, se volverá a celebrar por segunda vez a los diez días y a la misma hora en que lo fué la primera.

Pesaguero, 19 de septiembre de 1941.—El alcalde, Salustiano Vejo. 1466

Derechos de inserción: 45 pesetas.

NOTARIA DE DON RAFAEL BERMEJO SANZ

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El próximo día 28, a las doce horas y en la Notaría de don Rafael Bermejo Sanz (Paseo de Pereda, 13 y 14), tendrá lugar la venta en pública subasta de una sexta parte indivisa de una finca al sitio de Las Bigarías, señalada con el número 34 del Paseo de la Concepción, compuesta de un terreno-huerta y jardín con casa de recreo, perteneciente al incapaz don Luis Gutiérrez Solana y Gutiérrez Solana, por el tipo de pesetas 11.500.

El título de propiedad y demás condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Santander, 23 de agosto de 1941.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 6 de septiembre próximo, y horas que se dicen a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los de las Juntas vecinales de los pueblos a que pertenecen los productos, las subastas siguientes:

A las nueve y treinta: Noventa y cinco hayas del monte número 84, tasadas en 2.400 pesetas.

A las diez: Siete robles del monte Carrascal, sitio de Sierraganes, bajo el nuevo tipo de 120 pesetas.

A las diez y treinta: Cinco robles del mismo monte, sitio Cuelli, bajo el nuevo tipo de 120 pesetas.

A las once: Veinte robles del monte Sobrebodia, número 83, bajo el nuevo tipo de 240 pesetas.

A las once y treinta: Doce rollos de haya, tasadas en 60 pesetas, y treinta y dos tablones de haya; sitas las primeras en donde dicen El Campeo, del monte La Robla, y los tablones, en poder del presidente de la Junta vecinal, tasados éstos en 90 pesetas, todo

procedente de corta fraudulenta y a subastar en un solo lote.

A las doce: Cincuenta y cinco tablones de haya, del monte Peñas, número 88, bajo el tipo de 135 pesetas.

Rigen para estas subastas las mismas condiciones tenidas en cuenta para anteriores subastas del presente año y que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camaleño, 20 de agosto de 1941.—El alcalde, Eduardo G.^a Llorente.

1464

Derechos de inserción: 31 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Anuncio

El día 19 de septiembre próximo, y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se procederá a verificar las subastas de los siguientes productos forestales, derribados por el viento:

A las cinco de la tarde: la de 237 hayas y 17 robles del monte de Garmas, de este municipio, tasados en 4.600 pesetas.

A las seis de la tarde: la de 96 robles del monte Garmas y sitio de La Brenia, de este municipio, tasados en 1.250 pesetas.

Tanto las subastas como los aprovechamientos, se regirán por las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" número 136, de fecha 8 de noviembre de 1940, y pliego de condiciones económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, ampliándose el plazo para dejar ultimado el aprovechamiento hasta el 30 de septiembre de 1942.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar el 10 por 100 del tipo de tasación, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con póliza de 450 pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador.

Vega de Pas, 21 de agosto de 1941.—El alcalde, M. Sañudo.

1463

Derechos de inserción: 27 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Astillero saca a subasta la venta en pública licitación de una finca a prado de nueve carros treinta céntimos, enclavada en el barrio de Bóo, bajo el tipo de tasación de 3.255 pesetas.

La subasta o apertura de pliegos se celebrará a los veinte días de aparecer el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, contados a partir del siguiente al de su inserción, en la Sala Capitular, hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del alcalde, admitiéndose los pliegos de proposición en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

A los pliegos de proposición se acompañará la cédula personal, timbre correspondiente y resguardo que acredite haber hecho efectivo en la Depositaria municipal el depósito del cinco por ciento.

El pliego de condiciones económico facultativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, pudiendo examinarlo cuantos lo crean conveniente.

Modelo de proposición

Don..., que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de la finca del Ayuntamiento de Astillero, sita en Bóo, conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha finca, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de pesetas... (en letra). Son pesetas... (en número).

(Fecha y firma del proponente)

Astillero a 18 de agosto de 1941.—El alcalde (ilegible).

1469

Derechos de inserción: 34 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad,

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Florencio Gutiérrez Huerta, vecino de Fresno del Río, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su tío, don Emilio Gutiérrez Calderón, vecino que fué de esta ciudad, fallecido en la misma el día veintiséis de junio último sin haber otorgado disposición testamentaria, de estado viudo de doña Emilia Alonso Calleja, de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Reinosa a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Isidoro S. A.—El secretario, David Ibáñez.

Derechos de inserción: 26 pesetas.

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por resolución dictada en el sumario que me hallo reconstruyendo con el número 37 de 1939, contra Antonio Caparrini Angioli, de 44 años de edad, de estado casado, de profesión industrial técnico, natural de Livorno y vecino que fué de Santander, sobre esta, el cual fué puesto en libertad provisional por este Juzgado y luego, en expresado sumario, fué declarada su rebeldía, se le cita de comparecencia ante este Juzgado a fin de que, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de su inserción, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario expresado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Reinosa a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Isidoro S. A.—El secretario, David Ibáñez.

1456

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Santoña en el mes de agosto de 1940:

Sesión subsidiaria del día 14.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias facturas.

Pasa a la Comisión de Hacienda la factura presentada por don Marcelino Uriarte

Queda aprobado el programa de festejos para las fiestas de Nuestra Señora la Virgen del Puerto.

Se aprueba el programa, redactado también por la Comisión de Festejos, para el día 26 de agosto, que se conmemora la liberación de esta villa.

Pasa a Intervención el oficio que remite el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera interesando relación Ordenanzas.

Se acuerda enajenar en pública subasta el terreno perteneciente al patrimonio municipal sito en el matadero, dando la tramitación correspondiente.

Pasa a la Comisión de Hacienda el oficio que remite la Columna de Abastecimiento de Madrid correspondiente a Zonas Liberadas.

Pasa al Pósito de Pescadores el oficio que remite el Real Club Marítimo de Santander, invitando que un equipo de remeros de esta localidad participe en las regatas de traineras los días 11 y 15 de septiembre.

Se aprueba el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1941, y que se anuncie por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación.

Se acuerda autorizar a doña Antonia Rueda Rugama para la instalación de agua potable en la casa número 7 de la calle de Alfonso XII.

Se autoriza a don José Garmendia para la instalación de agua en su establecimiento de la calle de Juan de la Cosa.

Pasa a informe del encargado técnico de obras municipales la instancia presentada por don Manuel y don Agustín de la Fragua interesando se diese agua para el bajo de su propiedad.

Se autoriza la apertura de un local destinado a la venta de artículos para instalaciones eléctricas, en la calle de Calvo Sotelo, a don Emilio Aricha.

Se acuerda denegar la petición interpuesta por doña Felipa Sierra.

Se acuerda incluir en las listas benéficas de este Ayuntamiento a doña Carmen Cagigas Rasines y Nieves Echevarría.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por don Fernando Azoque.

Pasa a Secretaría la instancia que presenta doña Heliodora Sedano.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia que presenta don Tomás Díaz Remiro.

Se aprueba el proyecto de la memoria y presupuesto para la apertura de la calle de Lino Casimiro Iborra.

Se aprueban los informes números 38, 39, 40, 41 y 42 de la Comisión de Hacienda.

Queda aprobada la autorización solicitada por doña Carmen Lastra interesando permiso para poder colocar una lápida en la sepultura de doña Carolina Busquet.

Se acuerda solicitar de la Comisión de Carburantes líquidos un cupo de gasolina para llevar a efecto el recorrido de Santoña a Cicero, ya que tendría que suspenderse en plazo muy breve.

Sesión subsidiaria del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de julio.

Pasa a la Comisión de Hacienda la factura presentada por don José de la Lastra.

Se aprueban varias facturas.

Se acuerda autorizar a don Francisco Blanco Díez de Ulzurru la construcción de un depósito de cemento.

También se autoriza a don Francisco Blanco Díez de Ulzurru para pintar la fachada de su propiedad, sita en la calle de Alfonso XII.

Queda aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente al mes de julio último.

Se autoriza a doña María Pérez Fernández la instalación de un puesto de frutas.

Se acuerda vender a don Antonio Ortiz una partida de teja y otra de madera que existe en los almacenes de este Ayuntamiento.

Se acuerda enviar, en nombre de este Ayuntamiento, su felicitación a la niña Juanita Elorriaga Salviejo, y concederle una gratificación de 25 pesetas por su rasgo tan generoso al salvar a la niña de 7 años María del Puerto Alonso Fernández.

Se acuerda dejar pendiente el examen de las propuestas de nombramientos para la próxima sesión.

Se acuerda autorizar las obras interesadas por don José María Herrería en la casa de su propiedad, sita en la calle de Serna Occina.

Se acuerda autorizar a don Manuel y don Agustín de la Fragua la concesión de un servicio de agua para el bajo de su propiedad sito en la calle General Salinas.

Se acuerda solicitar del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para poder celebrar una novillada el día 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Puerto.

También se acuerda solicitar del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia la autorización para celebrar una carrera ciclista, cuyo recorrido sería la vuelta al circuito de Santoña.

Seguidamente, queda aprobado el número 43 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda poner a disposición de don Gilberto de la Llama el carro que envió para la limpieza pública de este Ayuntamiento.

Se acuerda se proceda al cierre del Campo de Deportes por medio de un vallado de madera.

Se acuerda pase a tomar parte de la Comisión de Policía el vocal don Eladio Meana, por encontrarse enfermo en Valdecilla don Bernardo Collado.

Santoña, 30 de agosto de 1940.—El alcalde, José María del Val.—El secretario, Carlos de la Maza.

Sección de Anuncios Particulares

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, serie G, números 22.400, 22.427, 22.433, 23.519, 25.277, 25.614, 27.046, 27.772, 28.776, 34.035, 41.660, 46.459, 46.923, 46.924, 56.225 y 62.538, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6.º y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 17 de agosto de 1941.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 12,25 pesetas.